



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 667/10

VISTO:

El Acta de Donación por parte del Sr. JUAN BAUTISTA JOSE LLIBRE, en carácter de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BARRIO PARQUE "SAN ANDRÉS", respecto a los lotes identificado como "101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108" del plano confeccionado por el ingeniero Geógrafo CARLOS RUBÉN DE VINCENZO.-

CONSIDERANDO:

Que el destino que pretende darle el donante es legítimo y de gran deseo de bonanza y prosperidad a la ciudad de Roldán.

Que atento a no obtener rédito alguno el donante, corresponde a las autoridades municipales hacerse cargo de los gastos que pudieran ocasionarse respecto a la efectivización formal de tal donación.

Que atento a tratarse de un destino de bien público, que beneficia a todos los habitantes de la ciudad de Roldán, corresponde que la Municipalidad de Roldán vele por el cumplimiento del fin pretendido.

Que es de sumo interés para el desenvolvimiento de la Municipalidad de Roldán, tener en orden los archivos catastrales, y regularizando así la presente situación.

Que atento a lo manifestado por el donante y a los efectos de no perjudicar el bienestar de los contribuyentes, y de los habitantes de la ciudad de Roldán, privándolos de un acceso nuevo dentro de esta área.

Que es nuestro deber resolver problemas como el presente en cumplimiento de las funciones que nos ha encomendado el pueblo de Roldán.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1º: Acéptese la donación efectuada por el Sr. JUAN BAUTISTA JOSE LLIBRE, en carácter de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BARRIO PARQUE "SAN ANDRÉS", respecto a los lotes identificado como "101, 102,



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

103, 104, 105, 106, 107 y 108" del plano confeccionado por el ingeniero Geógrafo CARLOS RUBÉN DE VINCENZO.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.-

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 12 de Agosto de 2.010.-